

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION TECNICA ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y
EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

En la ciudad de Montevideo el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro POR UNA PARTE: el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, representado por el Sr. Ministro Dr. José Luis Ovalle y POR OTRA PARTE: la Universidad de la República (Facultad de Arquitectura y Facultad de Ciencias Económicas y de Administración), representada por el Sr. Rector Ing. Quím. Jorge Brovetto, el Sr. Decano Arq. Carlos Acuña y el Sr. Decano Ec. Juan Carlos Dean Rivas convienen:

ANTECEDENTES

- JLD
- 76
- 1994
- i. La Resolución Ministerial de fecha 23 de agosto de 1994, por la que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas propicia la celebración de un convenio con la Universidad de la República, en el marco del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica suscrito entre ambas instituciones el 18 de abril de 1985, a los efectos de facilitar la racionalización de la organización y operación de la Dirección de Arquitectura de dicho Ministerio.
 - ii. La Universidad de la República ha ido desarrollando, en los últimos años, su función de asistencia técnica a organizaciones públicas y privadas en forma más amplia y profunda, con la finalidad de establecer sólidos vínculos de colaboración científica y técnica con los diversos componentes de la Sociedad nacional.



República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

Artículo Primero. OBJETIVO GENERAL

El Objetivo General de este Convenio de Colaboración es lograr que el MTOP disponga del apoyo técnico necesario, por parte de la UR, para avanzar en los procesos de racionalización de la Dirección de Arquitectura de dicho Ministerio.

Artículo Segundo. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Para la realización satisfactoria del Objetivo General será necesario que la UR realice los estudios y propuestas necesarios para:

(a) Disponer de un diagnóstico y una evaluación del desempeño, la organización y los procesos de la Dirección de Arquitectura del MTOP y de sus distintos departamentos, como base imprescindible para la realización de propuestas de racionalización.

(b) Desarrollar tanto lineamientos generales como diseños detallados de propuestas de desarrollo y mejoramiento de las estrategias, organización y sistemas de la Dirección de Arquitectura y de sus distintos departamentos.

(c) Apoyar técnicamente la puesta en marcha, los desarrollos y cambios propuestos que sean aprobados por el Ministerio.

Artículo Tercero. ETAPAS

La realización de los Objetivos Específicos planteados se producirá en una serie de etapas:



1ª Etapa: Evaluación de los cometidos y visión estratégica de la División de Arquitectura y definición de opciones de futuro.

2ª Etapa: Diagnóstico y evaluación de la organización y procesos, incluyendo la identificación y propuesta de los principales aspectos o áreas a desarrollar o corregir.

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

3ª Etapa: Diseño de propuestas de racionalización de las estructuras, procesos, recursos, etc. de la División de Arquitectura y de sus diferentes áreas.

4ª Etapa: Apoyo a la puesta en marcha de los cambios sugeridos y aprobados, a través de acciones de información, capacitación, asesoría, etc.

Artículo Cuarto. PLAZOS

(a) La primera etapa de las mencionadas en el art. 3º tendrá una duración de 3 meses y medio a partir de la firma del presente Convenio.

(b) La segunda etapa de las mencionadas en el art. 3º tendrá una duración no menor a los cuatro meses a partir de la confirmación de las actividades a realizar y los resultados a obtener.

(c) Debido a que los resultados de una etapa influyen necesariamente en el planteo de las siguientes, y a que el pasaje de una etapa a otra puede requerir definiciones estratégicas por parte del MTOP, en este Convenio se detallará lo referente a la primer etapa. Los resultados a obtener y los recursos necesarios para las subsiguientes etapas se acordarán entre las partes por intercambio de cartas.

Artículo Quinto. RESULTADOS DE LA PRIMERA ETAPA

Al finalizar la primera etapa se entregará un Informe de Resultados, que contendrá:

(a) Una explicitación y un análisis de la Misión, Fines, Objetivos Generales y/o Concretos de la Dirección de Arquitectura, y de sus diferentes departamentos (especialmente de los Departamentos de Estudios y Proyectos, Obras por Contrato, Obras por Administración Directa, Técnicas Integradas y Costos de Obras), tanto en su expresión formal como en su ejecución real, incluyendo su origen, su evolución posterior y la situación actual.



República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

(b) Una identificación de los productos y servicios provistos por la Dirección y por sus diferentes departamentos, así como el análisis de sus niveles de actividad pasados y actuales, junto con la identificación y contrastación de las diversas hipótesis explicativas de su evolución.

(c) Un estudio preliminar de la estructura organizativa y de recursos de la Dirección y de sus diferentes departamentos.

(d) Una evaluación del desempeño de la Dirección y de sus áreas sustantivas, como entidades proveedoras de productos y servicios, tanto a través de la opinión de sus "clientes" como de indicadores objetivos de cumplimiento, costo, calidad, relación, etc. (en la medida en que la información disponible lo permita).

(e) Un análisis del contexto en el cual opera la Dirección, incluyendo el propio MTOP, otros organismos del sector público (como demandantes y/o competidores), la normativa financiera aplicable, etc., tanto en relación con el pasado como en el momento actual y en las perspectivas futuras.

(f) Una definición de las principales alternativas de confirmación y/o reformulación de la visión estratégica y los cometidos de la Dirección y de sus diferentes departamentos.

(g) Una propuesta de actividades y resultados esperados para las etapas siguientes de ejecución del Convenio.

Artículo Sexto. ACTIVIDADES Y METODOLOGIA DE LA PRIMERA ETAPA

Los resultados previstos para la primera etapa se obtendrán a través de la realización de las siguientes actividades:

(a) Entrevistas a informantes calificados, tanto al interior de la Dirección de Arquitectura, como en el resto del MTOP, en otros entes públicos, etc.

(b) Revisión de antecedentes: información documental, estadística, presupuestal, etc.



Handwritten signature and initials, including a circled mark at the bottom.

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

(c) Recopilación de información y diseño de indicadores que permitan la aproximación a una evaluación objetiva y cuantificable del desempeño de la Dirección.

(d) Análisis e interpretación de la información elaborada, a la luz de los marcos conceptuales y teóricos relevantes.

(e) Identificación y desarrollo de las opciones que, a partir del análisis realizado, se revele como las más razonables para la Dirección y sus diferentes áreas.

(f) Realización de un Taller de Evaluación, en el que participarán funcionarios de la Dirección y del MTOP, y en el que se pondrán a consideración los resultados obtenidos en las restantes actividades y se recogerán elementos y opiniones adicionales.

Artículo Séptimo. EQUIPO TECNICO

La Universidad de la República conformará un equipo de 8 técnicos, pertenecientes a sus Facultades de Arquitectura y de Ciencias Económicas y de Administración, así como de su Servicio Central de Informática.

Artículo Octavo. ACCESO A LA INFORMACION

El MTOP designará una contraparte, cuya responsabilidad será el proporcionar al equipo universitario, en tiempo y forma, la información de que se disponga y que se considere necesaria para la ejecución de los estudios, así como facilitar la organización del Taller de Evaluación de otras instancias de trabajo.

Artículo Noveno. COSTO DE LOS ESTUDIOS Y FORMA DE PAGO

(a) El costo total de los estudios correspondientes a la primera etapa del Convenio será de US\$ 80.000, pudiéndose compensar hasta un 20% de ese total con obras realizadas por el MTOP en las Facultades de Arquitectura y de Ciencias Económicas y de Administración.



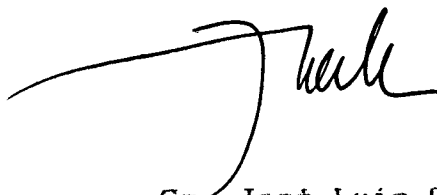
Handwritten signature and initials, including '162' at the top and 'JAB' in a circle at the bottom.

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

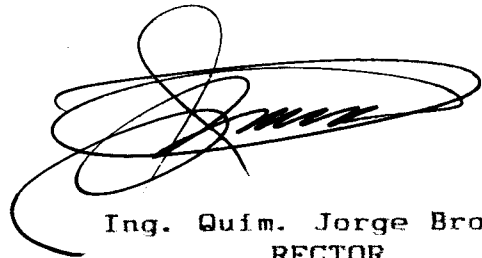
(b) Dentro de los 45 días de la firma del presente Convenio se desembolsará una primera partida de US\$ 32.000. Un pago similar se producirá contra la entrega del Informe Final de la primera etapa y la verificación, por parte del MDP, de que dicho Informe contiene los resultados definidos en el Artículo Quinto; si esta verificación no se produce en forma explícita, se la considerará implícitamente realizada pasados los 15 días de la entrega del Informe. Los pagos en especie deberán estar completados a esta misma fecha.

(c) Los pagos mencionados en el literal anterior se efectuarán a favor de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración o de quien ésta designe.

Para constancia se firman dos ejemplares igualmente originales, de un mismo tenor en el lugar fecha antes indicados.



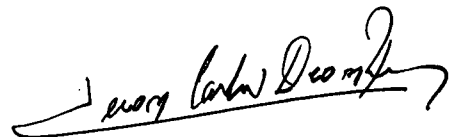
CE. José Luis Ovalle
MINISTRO
Ministerio de Transporte
y Obras Públicas



Ing. Quím. Jorge Brovetto
RECTOR
Universidad de la República



Arq. Carlos Acuña
DECANO
Facultad de Arquitectura



Ec. Juan Carlos Dean Rivas
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
y de Administración

